

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021.-

DECRETO N.º 793 14 (SENAyF)
EXPEDIENTE N.º 1528/425-G-2021.

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada María Cristina Garat, DNI N.º 35.548.817, Categoría 18, Interina - Planta Permanente, de la U.O. N.º 920 – Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la profesional fundamenta la renuncia por ser beneficiaria de una beca que le fuera otorgada por el Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica (CONICET).

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Institución, se propone designar, en lugar de la profesional, a la señorita María Virginia Mirande, DNI N.º 38.226.667.

Que conforme a las disposiciones del artículo 9º Inc. 2) de la Ley N.º 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia presentada por la Licenciada María Cristina Garat, DNI N.º 35.548.817, Categoría 18, Interina - Planta Permanente, de la U.O. N.º 920 – Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

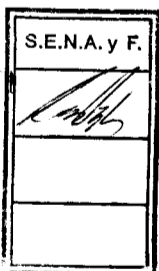
ARTICULO 2º. Designese a la señorita María Virginia Mirande, DNI N.º 38.226.667, Interina - Planta Permanente, categoría 18, de la U.O. N.º 920 – Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente acto.

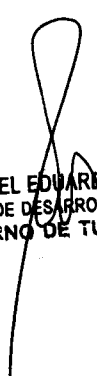
ARTICULO 3º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N.º 920 – Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ABL




Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN